



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Téngase por contestada la demanda presentada por el curador ad Litem, quien no propuso excepciones.

En firme la presente providencia vuelvan las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_30_DEL
DIA DE HOY, _20-08-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

**Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Macheta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8cae81905c39afb46883aaa1ebaa5e9ab7d0184cb25ba3275291578ce5a7490

Ref: Pertenencia No. 2020-039
Demandante: JUAN HUMBERTO CASTILLO SANABRIA.
Demandado: MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ MONTENEGRO.

Documento generado en 19/08/2021 02:58:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>